**Normas de régimen interno de las piscinas municipales de Ricla.**

**Concejalía de Deportes**

Esta normativa tiene por objeto regular la gestión, el funcionamiento, el uso y el disfrute de las piscinas de verano de titularidad del Ayuntamiento de Ricla, así como la regulación de determinados servicios relacionados con las actividades físico-deportivas y acuáticas.

Las piscinas de verano son de acceso libre para todas las personas, asociaciones deportivas, clubes legalmente constituidos, federaciones deportivas, centros de enseñanza y otras entidades que no estén sujetas a restricciones legales o reglamentarias, sin otras limitaciones que las propias de los usos y las derivadas del pago de los precios públicos que estén establecidas en las ordenanzas fiscales.

El acceso a las instalaciones supone la aceptación de las normas contenidas en el presente documento.

Los horarios de apertura y cierre de las piscinas para el baño recreativo, con carácter general, serán de lunes a domingo de 11:00 a 21:00 horas. Dichos horarios estarán expuestos en lugar visible para información pública.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de cerrar temporalmente las instalaciones para los usuarios en general, por limpieza, obras, programaciones propias tales como competiciones, partidos, exhibiciones u otros eventos.

Derechos de los usuarios:

1. A ser tratados con respeto y deferencia por el personal que presta sus servicios en las piscinas y a disfrutar de las instalaciones.

2. A ser informado sobre las condiciones de uso y de las ofertas.

3. A formular las sugerencias para la mejora de la gestión de las instalaciones y las reclamaciones que estime oportunas en relación con el funcionamiento de las mismas.

4. A consultar esta normativa y disposiciones de desarrollo que sean de aplicación.

5. Cualesquiera otros derechos que vengan reconocidos por la legislación vigente.

Se recomienda:

• Leer la información general del centro deportivo municipal antes del uso de los espacios y servicios.

• No acceder con objetos de valor: evite la tentación a los “amigos de lo ajeno”.

• Beber abundante agua y tomar el sol con moderación, para evitar la deshidratación e insolación. Es recomendable utilizar gorra y camiseta especialmente para los niños pequeños.

• Usar calzado específico de baño tipo chancla, sandalia de agua o escarpines en las duchas y zonas húmedas: vestuarios, playas y andadores de piscinas; disminuirá la posibilidad de caídas y tendrá una mayor protección frente a gérmenes.

• Ducharse una vez finalizado el baño: evite que su piel se reseque. El agua de las piscinas se desinfecta con productos que contiene cloro.

• El uso del gorro de baño cuando se tenga la longitud del pelo corto (hasta media melena). De esta forma se contribuye a una mayor higiene de la lámina del agua.

• Cerciorarse de las diferentes profundidades de los vasos de piscina antes de hacer uso con el fin de evitar accidentes.

No se permite:

• Utilizar los documentos acreditativos de entrada o abono de terceras personas. Las entradas de día o bonos de baño, son de uso individual e intransferible. El ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar la presentación del DNI para la venta del tiqué de entrada y acceso a la piscina. Los menores de edad accederán bajo la responsabilidad de un adulto, que se responsabilizará de la seguridad y actos del menor durante la jornada de baño.

• Queda prohibida la entrada de todo tipo de animales en todas las piscinas, exceptuando los perros guías/lazarillos que acompañen a los usuarios invidentes.

• Queda prohibido el acceso a los usuarios a las instalaciones de mantenimiento, almacenes, oficinas y demás zonas y locales que se encuentren reservados al personal de mantenimiento o servicios.

• En el caso que se impida el acceso al recinto de las instalaciones a alguna persona o entidad, dicho impedimento será motivado de una resolución razonada y motivada por el ayuntamiento, contra la que cabe la interposición de los recursos que en su caso procedan, según la legislación vigente.

• Realizar actos que, perturben, molesten o pongan en peligro a otros usuarios (correr en zonas húmedas, zambullirse violentamente, usar aparatos de audio a un volumen molesto, arrojar desperdicios, etc.), dificulten, obstaculicen o impidan el desarrollo de actividades dirigidas, supongan daño material para las instalaciones o afecten a la higiene personal.

• Introducir objetos de cristal, (vasos, frascos, espejos, botellas, etc.), sustancias inflamables, peligrosas o nocivas en todo el recinto.

• Introducir aparatos para la natación subacuática como máscaras, aletas u objetos contundentes o que puedan molestar a los demás usuarios, excepto en actividades dirigidas expresamente aprobadas.

• Se permiten las gafas específicas de natación. No se permite el uso, en el agua, las gafas graduadas y/o de sol (salvo lentillas), ni de buceo. En la playa de piscina se permitirán las gafas graduadas y/o de sol, solamente cuando lleven elementos de sujeción que eviten su impacto en el suelo.

• El acceso a los diferentes espacios deportivos, en especial piscinas y zonas húmedas, a las personas que padezcan o tengan síntomas de padecer alguna enfermedad infectocontagiosa, salvo informe médico en sentido contrario.

• Tomar fotografías o secuencias video gráficas de otros usuarios sin su consentimiento expreso.

• Utilizar los espacios deportivos para la práctica de actividades o modalidades deportivas diferentes al uso concebido, salvo autorización expresa.

• Acceder o permanecer con calzado y/o con ropa de calle en las zonas de playa de piscina.

• Se podrán utilizar manguitos, churros y tablas de natación en aquellos vasos autorizados, siendo responsabilidad de los padres, tutores o acompañantes adultos de vigilar a los niños desde la playa o dentro del vaso cuando utilicen estos elementos de flotabilidad. No se permiten otros hinchables en general, incluidos flotadores de rosca, colchonetas, balones, etc.

• No está permitido, por criterios higiénicos, acceder al vaso con pañales, (excepto los de baño), dado que su uso no elimina, sino que enmascara la fuente de contaminación bacteriana.

• Dentro de los vasos y las playas adyacentes, hacer “top-less”.

• Igualmente, el uso de ropa interior para el baño.

• El baño sin gorro a aquellos usuarios/as con el pelo largo, (más de media melena).

Es obligatorio:

• Abonar el precio público de acuerdo con lo establecido en las ordenanzas fiscales.

• Identificarse acreditando fehacientemente su identidad cuando así le sea solicitado para acceder a las instalaciones.

• El acceso físico a las instalaciones se efectuará siempre por el lugar señalado al efecto desde la vía pública y podrá requerirse por los empleados el justificante del pago del precio público o, en su caso, el tique de entrada cuando así se establezca para acceder.

• Ayudar a mantener limpias las instalaciones, colaborando con los empleados y utilizando las papeleras.

• Conocer y cumplir la presente normativa.

• Que los menores de 10 años accedan al recinto acompañados de una persona mayor de edad, la responsabilidad de los menores es siempre de los padres y/o tutores o acompañantes.

• Ducharse antes del baño en cualquiera de los vasos, para eliminar gérmenes y partículas. Junto con la ducha, el paso por el pediluvio (la zona de agua que se pisa antes de entrar en la piscina), constituye una vía para eliminarlos.

• Abandonar el vaso en caso de tormentas, el agua atrae la corriente electromagnética.

• Seguir las indicaciones y colaborar con los socorristas y otros empleados del centro. Todos ellos velan por mantener y crear un ambiente agradable y seguro en las piscinas para el desarrollo de su ocio y recreación.

• Respetar a los demás usuarios, espectadores y personal encargado de las instalaciones.

Responsabilidad de los usuarios:

• Los usuarios/as serán responsables de los daños que causen a los edificios, bienes y demás elementos de que disponen las piscinas públicas, incluidas las plantas, árboles, césped, etc., estando obligados a sufragar los gastos necesarios para reparar los daños causados, de los que sean ocasionados por menores, siendo los padres, tutores o personas que los tengan bajo su custodia.

• El Ayuntamiento no será responsable de las lesiones que pueda sufrir el usuario, salvo que deriven de un mal estado de las instalaciones o de los bienes adscritos a la misma conforme a la normativa general sobre responsabilidad de las Administraciones públicas.

• El Ayuntamiento no será responsable de la pérdida, desaparición o deterioro de los objetos personales de los usuarios que se produzcan en las instalaciones.